

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2015**

<p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Ruiz Fernández</p> <p><u>NO ASISTEN (justificando sus ausencias)</u></p> <p>Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p> <p style="text-align: center;">INTERVENTORA</p> <p>Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de Proyecto de Ejecución de Obra consistente en Mejora del Camino Rural S-E-de Lora del Rio a La Campana, incluido en el Plan Conecta2, camino que discurre por los términos municipales de Lora del Rio y La Campana.	4
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de Anticipo Reintegrable con cargo al	6

Fondo Financiero Extraordinario de Anticipo Reintegrable a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de Inversiones (Línea 2), a devolver en ciento diez mensualidades, así como, de autorización al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la precitada Diputación para realizar los descuentos de amortización del reseñado anticipo reintegrable con cargo a las cantidades correspondientes al anticipo ordinario neto anual del Ayuntamiento de La Campana.	
--	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para proceder a la aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras consistentes en "Mejora del Camino Rural S-E- de Lora del Río a La Campana", en el marco del Plan Conecta2, así como a la solicitud de anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2).

La urgencia queda justificada por la Alcaldía manifestando que la aprobación del precitado proyecto es preceptiva para la subsanación de deficiencias en la solicitud de subvención de capital para arreglo de caminos rurales, al amparo de convocatoria efectuada por la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Cohesión Rural mediante la Mejora de Infraestructuras de Comunicación Intermunicipal 2015, venciendo el plazo de subsanación el día 18 de septiembre de 2015 y sin que se haya podido tramitar expediente administrativo para su aprobación con anterioridad en tanto en cuanto el proyecto no ha sido entregado al Ayuntamiento de La Campana hasta el martes día 15 de septiembre, proyecto de gran complejidad y que ha sido redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lora del Río, con el que coparticipa el Ayuntamiento de La Campana en la solicitud de subvención precitada por ser requisito necesario en la convocatoria que la actuación propuesta afecte al menos a dos términos municipales o núcleos de población.

Igualmente, justificó la urgencia del asunto relativo a la aprobación de solicitud de anticipo reintegrable a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla atendiendo a los plazos al efecto marcados por las Bases por las que se regula la creación y gestión de un nuevo Fondo Financiero Extraordinario Reintegrable, Bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 213, de fecha 14 de septiembre de 2015. Dichos plazos no permiten someter a adopción de acuerdo dicha solicitud en próxima sesión ordinaria prevista para el día 29 de octubre de 2015, lo cual provocaría la necesidad de una nueva sesión plenaria de carácter extraordinario a tal fin.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que la posición generalizada de su Grupo Municipal iba a ser la abstención, reseñando igualmente su disconformidad, por un lado, con la inclusión en la presente sesión del asunto relativo a la aprobación de solicitud de anticipo reintegrable por no tener carácter urgente atendiendo a que los plazos conferidos por las Bases reguladoras de la Entidad Provincial si habrían permitido la convocatoria de sesión extraordinaria que no urgente con celebración previa de sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas; por otro lado, con el conocimiento de la convocatoria de esta sesión por las redes sociales antes de la notificación efectiva de la misma a los Sres. Capitulares; y, por último, con el estrecho margen de tiempo entre convocatoria efectiva y celebración de la sesión que ha impedido estudiar mínimamente los asuntos a tratar

a los grupos de la oposición.

Asimismo, intervino la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando su posicionamiento favorable a la ratificación de la urgencia en relación con el punto segundo del Orden del Día pero manifestando que respecto al asunto relativo a la solicitud de anticipo reintegrable a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, debería haberse previsto una convocatoria de sesión plenaria posterior que hubiere permitido analizar y estudiar la propuesta con más tiempo.

Asimismo, intervino el Sr. Albalá Martínez el cual reiteró la justificación de la urgencia realizada por la Alcaldía Presidencia y manifestó, por un lado, que los asuntos que se trae a consideración son de gran relevancia para el interés general del municipio por el importe de las inversiones que supondrían y que, asimismo, el asunto relativo al anticipo reintegrable es similar al de la convocatoria del año 2014 que ya fue objeto de consideración por el anterior equipo de gobierno y del cual se dio debida cuenta en este mismo órgano colegiado.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por ocho votos a favor correspondientes a los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, al Sr. Marcos Nieto y a la Sra. Seoane Fernández, y tres abstenciones correspondientes a la Sra. López Asencio y a la Sra. González Flores, ambas representantes del Grupo Municipal Socialista, y al Sr. Ruiz Fernández, representante este último del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en los indicados artículos, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación los dos asuntos incluidos en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSISTENTE EN MEJORA DEL CAMINO RURAL S-E-DE LORA DEL RIO A LA CAMPANA, INCLUIDO EN EL PLAN CONECTA2, CAMINO QUE DISCURRE POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LORA DEL RIO Y LA CAMPANA.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el anuncio de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se da publicidad al Plan Conecta2 <<Plan de Cohesión Rural mediante la Mejora de Infraestructuras de Comunicación Intermunicipal 2015>> y se convoca para la presentación de solicitudes de participación, publicado en el B.O.J.A. Núm.: 154, de 10 de agosto de 2015.

ATENDIENDO a que el precitado Plan Conecta2 tiene por objeto general mejorar la accesibilidad a las explotaciones agrarias y su competitividad cuando éstas discurren por territorios integrados entre varios municipios y/o núcleos de población. Al respecto, dicho Plan contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas a partir de la medida 125 <<Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura>> del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2007 - 2013, dentro del ámbito competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, actuaciones que se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

TENIENDO CONOCIMIENTO de los objetivos operativos del Plan cuales son, entre otros:

- Reducir el tiempo y los costos de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.
- Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias.
- Reducir la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos de la climatología adversa, disminuyendo sus costos de mantenimiento.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante Decreto Nº 219/2015, de 14 de agosto, acordó solicitar la participación del municipio de La Campana en el Plan Conecta2, Plan aprobado con fecha 31 de julio de 2015 por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, incluyéndose como propuestas de actuación las de reparación de las infraestructuras rurales (caminos) que transcurren por el término municipal de La Campana.

VISTO el proyecto de obras consistentes en "MEJORA DEL CAMINO RURAL S-E - DE LORA DEL RÍO A LA CAMPANA", redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Sr Luque Gil, y atendiendo a la necesidad conjunta de los municipios de Lora del Río y La Campana de ejecutar el referido proyecto en el marco del precitado Plan, actuación que ha sido incluida en dicho Plan por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con número de expediente CON-41-2015-038

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 15 de septiembre de 2015, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación de los actos promovidos por el propio Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2015 del Ayuntamiento de La Campana, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 del precitado texto legal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes en “Mejora del Camino Rural S-E- de Lora del Río a La Campana”, en el marco del Plan Conecta2, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Lora del Río, Sr. Luque Gil, actuación que ha sido incluida en dicho Plan por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con número de expediente CON-41-2015-038, y que va dirigida a la mejora de infraestructuras rurales de acceso a las explotaciones agrarias de titularidad pública que discurren por varios términos municipales y/o núcleos de población.*

SEGUNDO. *Proceder a la puesta a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de los terrenos necesarios para la adecuada ejecución de las obras reseñadas.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y dar traslado del mismo a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Lora del Río y al Gabinete Técnico Municipal de este Ayuntamiento, todo ello a efectos de su debido conocimiento.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (LINEA 2), A DEVOLVER EN CIENTO DIEZ MENSUALIDADES, ASÍ COMO, DE AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA PRECITADA DIPUTACIÓN PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS DE AMORTIZACIÓN DEL RESEÑADO ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO A LAS CANTIDADES

CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO ORDINARIO NETO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2015, ha aprobado las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 14 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO que la Base 1 establece 4 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 2 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

ATENDIENDO a que dicho Fondo estará destinado a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 150.000 habitantes, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el OPAEF, con cuyos recursos se garanticen su devolución.

TENIENDO PRESENTE que, para tener la condición de beneficiarios, los Ayuntamientos deberán acreditar el cumplimiento general de los siguientes requisitos:

- *Acuerdo de Pleno acogiendo a la convocatoria.*
- *En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de alguna de las convocatorias del Fondo de Anticipos Reintegrables en 2014 y el plazo de justificación regulado en las Bases por las que resultó beneficiario hubiere concluido, deberá haber justificado su aplicación ante la Diputación o, en su defecto, acreditar haber procedido al reintegro de la totalidad del anticipo .*

Asimismo deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos articulars para la solicitud de la Línea 2 de colaboración, esto es:

- *Tener aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, con Ahorro Neto positivo.*
- *Tener aprobado el Presupuesto del ejercicio 2015. Excepcionalmente, en caso de prórroga del Presupuesto 2014, se estará a lo regulado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Tener un volumen total del capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, o excediendo dicho porcentaje, que no supere el establecido en el artículo 53 del precitado Texto Refundido (110%), si se cuenta con la previa autorización de la Comunidad Autónoma.*

VISTO el certificado emitido por la Secretaría General sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2015, así como el certificado sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2014 y dación de cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015.

TENIENDO CONOCIMIENTO del certificado emitido por la Intervención Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2015, sobre el cálculo del Ahorro Neto derivado de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2014, siendo éste positivo, así como el certificado emitido con la misma fecha sobre el cumplimiento del límite del volumen total del capital vivo, inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para 2014.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla un Anticipo Reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2) con las siguientes condiciones:

Cantidad a solicitar: 952.869,61 €
Plazo de reintegro: 110 mensualidades.

SEGUNDO. Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.

TERCERO. Establecer el carácter preferente de las retenciones que realice el precitado Organismo Público Provincial (OPAEF) para la amortización del reseñado Anticipo Reintegrable.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cinco abstenciones correspondientes a los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 17 de septiembre de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal